



Grupo Operativo de Innovación
“INNOTUBEX”

Técnicas innovadoras para el
CONTROL INTEGRAL DE LA TUBERCULOSIS
en los ecosistemas extensivos



SERIE DE ARTÍCULOS DE DIVULGACIÓN

4

Guía aclaratoria sobre la práctica de la nueva modalidad de caza del **Jabalí al Salto** en Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

SERIE DE ARTÍCULOS DE DIVULGACIÓN

4

Guía aclaratoria sobre la práctica de la nueva modalidad de caza del **Jabalí al Salto** en Extremadura.

Editor: Grupo Operativo de Innovación "INNOTUBEX"

Coordinación: Sebastián Redero García

Autor: Federación Extremeña de Caza

Diseño y Maquetación: José Ángel Durán Risueño y Victor Arroyo Gubau

Octubre de 2021

Publicación financiada con cargo al Proyecto de Innovación "TÉCNICAS INNOVADORAS PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA TUBERCULOSIS EN LOS ECOSISTEMAS EXTENSIVOS", impulsado por la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI). Proyecto cofinanciado en un 75 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020; en un 21,03 % por la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el restante 3,97 % por el Estado.

GUÍA ACLARATORIA SOBRE LA PRÁCTICA DE LA NUEVA MODALIDAD DE CAZA DEL "JABALÍ AL SALTO" EN EXTREMADURA

Una oportunidad para promover la actividad cinegética responsable y el control poblacional de la especie.

Federación Extremeña de Caza. Octubre, 2021.

El 20 de mayo de 2021 se publicó en el DOE la **ORDEN de 17 de mayo de 2021 por la que se regula la caza de jabalí en la modalidad de "Jabalí al salto" en Extremadura.**

Con esta modalidad se pretende favorecer la práctica de la caza sobre el jabalí e incrementar la efectividad en el control de sus poblaciones, mitigando los efectos nocivos sobre la agricultura, ganadería, biodiversidad y accidentes de tráfico. El jabalí es uno de los principales reservorios silvestres de la tuberculosis animal en nuestro país.

Con el fin de resolver las dudas más frecuentes sobre su aplicación, **FEDEXCAZA** ha desarrollado la presente guía, que ha sido elaborada en coordinación con la Dirección General de Política Forestal.

El concepto de comarca cinegética, necesario para entender la Orden. ¿Qué significa zonas VC1, VC2, VC3 y VC4?

Hace referencia a las comarcas cinegéticas establecidas en el Plan General de Caza de Extremadura.



VC1 = Agraria (Agrícola) y Caza menor
VC2 = Agraria (Ganadera/Agrícola) y Caza menor
VC3 = Transición Agraria - Caza mayor/menor
VC4 = Caza mayor

¿Se puede practicar la caza del "jabalí al salto" en toda Extremadura?

No. En las zonas VC4 esta modalidad no está permitida. En estas comarcas, con vocación de caza mayor, la especie se gestiona fundamentalmente a través de la montería, modalidad tradicional que debe ser preservada.

Por tanto, **sólo se puede practicar en las zonas VC1, VC2 y VC3.**

Y, dentro de las zonas VC1, VC2 y VC3, ¿se puede practicar en cualquier tipo de coto o terreno cinegético?

No. Lo analizaremos más adelante.

¿En qué consiste la modalidad de "jabalí al salto"?

La manera de practicar la modalidad de jabalí al salto y los requisitos para hacerlo se establecen en el **Capítulo II de la Orden**, que determina las **condiciones comunes para la práctica de la modalidad en las comarcas VC1, VC2 y VC3**.

No obstante, en las **zonas VC3**, se puede permitir su **práctica con ciertas singularidades**, en cuyo caso las condiciones y requisitos son los establecidos en el **Capítulo III de la Orden**.

Por tanto, si el coto está situado en VC1 o VC2 tenemos que regirnos por el Capítulo II de la Orden (sólo pueden practicar la modalidad ciertos tipos de cotos, como se indica en el apartado correspondiente).

En cambio, si el coto está situado en VC3 se puede cazar conforme a las normas generales establecidas en el Capítulo II de la Orden o conforme a las condiciones especiales establecidas en el Capítulo III, en el caso de optar por practicar la modalidad con las singularidades recogidas en este Capítulo.

Zona PGCEX	Regulación	Requisitos	Terrenos cinegéticos
VC1	Conforme	No requiere de autorización ni comunicación previa	Cotos privados de caza menor extensivos, cotos privados de caza menor intensivos que no planifiquen acciones colectivas de caza mayor, cotos sociales (fuera de las manchas contempladas en el plan técnico) y zonas de caza limitada gestionada
VC2	Capítulo II		
VC3	Conforme Capítulo II		
	Conforme Capítulo III (con singularidades)	Requiere comunicación previa y comunicar a la Dirección de Salud	Cualquier terreno cinegético, excepto en las zonas de caza limitada gestionada. Por tanto, se puede realizar en las manchas de caza mayor
VC4	No se puede practicar la modalidad		



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

CAZA DEL JABALÍ AL SALTO CONFORME AL CAPÍTULO II

¿En qué consiste la modalidad de "jabalí al salto" practicada en VC1, VC2 y VC3 conforme al Capítulo II; es decir, la manera "común" de practicar la modalidad?

En este caso, se define como la **modalidad en que los cazadores, de forma individual o agrupados en cuadrillas, baten el terreno, con o sin ayuda de perros, intentando abatir las piezas de jabalí que se levanten a su paso.**

Además, esta modalidad puede **practicarse en el ejercicio de la caza menor al salto o en mano, perros en madriguera y cacería de zorros.**

En el caso de caza con perros de madriguera no se podrán abatir jabalíes antes de la llegada a las madrigueras, para lo cual los perros deberán ir atados hasta ese momento. Sólo podrán abatirse jabalíes cuando con ocasión del acoso al zorro en su refugio, aparezca algún jabalí.

Cuando la caza del jabalí al salto se practica conforme al Capítulo II de la Orden (bien sea en VC1, VC2 o VC3) **sólo se permite en cotos privados de caza menor extensivos, cotos privados de caza menor intensivos que no planifiquen acciones colectivas de caza mayor, en cotos sociales (fuera de las manchas contempladas en el plan técnico) y en zonas de caza limitada gestionada.**



Se considera **acción individual** de caza si participa una sola persona, en cuyo caso podrá ir acompañada de un máximo de tres perros y **acción colectiva**, si participa más de una.

En la caza del jabalí al salto colectiva o en cuadrillas podrán **participar un número máximo de 6 personas.**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Se permite un número **máximo de tres perros por miembro de la cuadrilla hasta un máximo de 15 perros por cuadrilla.**

Sólo se permite **una cuadrilla por cada 500 hectáreas.**

La caza del "jabalí al salto" conforme al Capítulo II **no requiere autorización ni comunicación previa.**

CAZA DEL JABALÍ AL SALTO CONFORME AL CAPÍTULO III

¿Cuáles son las singularidades que se permiten en VC3?

Se permite que **un pequeño número de las personas que practican esta modalidad de caza permanezca a la espera** mientras que el resto de quienes forman la cuadrilla, auxiliados por perros, levantan las piezas.

Se permite que **el número de personas que integran la cuadrilla sea de 12,** como máximo.

Se puede practicar **en cualquier terreno cinegético,** excepto en las zonas de caza limitada gestionada. Por tanto, **se puede realizar en las manchas** de caza mayor previstas en el plan técnico de caza, aunque debe interrumpirse dentro de los 30 días naturales anteriores a la celebración de una montería. Cazando conforme al Capítulo III **el período hábil es mayor.**



¿Qué requisitos se deben cumplir si nos acogemos a la caza en VC3 con las singularidades del Capítulo III?

Presentar **comunicación previa** de ante la Dirección General competente en caza, con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha de realización de la acción cinegética.

El **modelo de comunicación previa** está disponible en http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=4495&Itemid=629

Se debe presentar junto con el **pago de la tasa** correspondiente (para Sociedades Locales de cazadores: 8,50 € en 2021; resto de cotos: 10,63 €)

Comunicar cada acción cinegética a **las autoridades competentes en materia de salud pública** (Dirección de Salud del Área Correspondiente) con una antelación mínima de una semana.

Las **medidas de seguridad son más estrictas**.

CUESTIONES COMUNES A LA MODALIDAD DE JABALÍ AL SALTO

INDEPENDIEMENTE DE QUE SE PRACTIQUE CONFORME AL CAPÍTULO II O AL CAPÍTULO III

¿Hay que suspender la caza del jabalí al salto si en un coto colindante se va a dar una montería, batida o gancho?

Sí, **no se podrá practicar en los 7 días anteriores** a la realización de una montería, batida o gancho en un coto colindante, siempre que este haya informado al titular del coto donde se vaya a realizar la acción de jabalí al salto. En el caso de que esta información se haga en un plazo menor, no se podrá practicar desde que se efectúe tal comunicación.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

¿Puedo emplear rifle?

No.

¿Puedo emplear postas?

No, están prohibidas para la caza.

¿Qué munición se puede emplear?

Se permite el empleo de **cartuchos de bala para escopeta**.



En un coto donde se venían autorizando esperas preventivas de jabalí.

¿Podrán seguirse autorizando si se practica su caza al salto?

La práctica del jabalí al salto es compatible con la realización de acciones por daños.

¿En qué fechas se puede cazar el jabalí al salto?

Los períodos y días hábiles serán los establecidos en la Orden General de Vedas.

Para la temporada 2021/2022, la Orden General de vedas establece que se podrá practicar en los siguientes períodos hábiles, en función de si se practica conforme al Capítulo II o al Capítulo III.

Conforme al Capítulo II (VC1, VC2, VC3)	Los previstos para el ejercicio de la caza menor al salto o en mano. <i>* Durante el ejercicio de las modalidades de perros en madriguera y cacería de zorros, sólo desde el 12 de octubre hasta el tercer domingo de febrero.</i>
Conforme al Capítulo III (VC3)	Desde el sábado anterior al 12 de octubre hasta el tercer domingo de febrero.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ANEXO-III

PLAN TÉCNICO DE CAZA¹

MATRÍCULA DEL COTO: EX- _____

DENOMINACIÓN: _____

TIPO DE COTO:

SOCIAL PRIVADO

...EN EL PLAN TÉCNICO DE CAZA

¿Es necesario tener esta modalidad prevista en el plan técnico de caza?
Sí.

¿Cómo puedo incluir esta modalidad en el plan técnico?

La modalidad de jabalí al salto se podrá incluir en el plan técnico **en el momento de su renovación** (al finalizar su vigencia).

También se incluir en el plan aprovechando una actualización que se realice como consecuencia de una **modificación sustancial del coto**.

Entonces, ¿no puedo cazar el jabalí al salto hasta que el plan sea **modificado o renovado**?

Sí se puede, aunque es **necesario solicitar anualmente una autorización**. Esta solicitud **no conlleva el pago de tasa**.

El **modelo de autorización anual** está disponible en http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=4495&Itemid=629



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

¿Qué se debe hacer con las piezas De jabalí abatidas?

Independientemente del modo en que se haya practicado la modalidad, toda pieza de jabalí abatida que vaya a ser objeto de consumo humano **debe ser sometida a los obligatorios controles sanitarios y de inspección por parte del órgano competente en salud pública.**



Entonces, ¿cuál es el procedimiento para someter a los jabalíes al obligatorio control sanitario?

En caso de abatir un jabalí, se debe **contactar con el veterinario oficial para que proceda, lo antes posible, a realizar la inspección.** La tasa por inspección en 2021 es de 9,53 € por pieza.

¿Puedo llevar las muestras directamente a una clínica veterinaria para que efectúen en ella el control sanitario?

Actualmente, **el control sanitario sólo puede realizarlo el veterinario oficial** (de Salud Pública).

¿Cómo se eliminan los SANDACH?

Independientemente del modo en que se haya practicado la modalidad, los SANDACH procedentes de los jabalíes abatidos "al salto", deberán gestionarse de la siguiente manera:

Dependerá de su categoría (tras la clasificación por parte del veterinario) y del tipo de terreno cinegético:

- **Material de categoría C1:**
A través de establecimiento o planta de transformación autorizada, a la mayor brevedad posible y como máximo al día siguiente de la actividad cinegética.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

- **Material de categoría C2 o C3 -se gestiona igual que en aguardos y esperas-**

Teniendo en cuenta que actualmente toda Extremadura se encuentra en Áreas de Especial Incidencia en Tuberculosis, existen distintos métodos en función del terreno:

Tipo de coto	Sistema de eliminación permitido
Cotos Privados de Caza	-Establecimiento o planta de transformación autorizada -"Muladar o comedero fijo" autorizado dentro del coto
Cotos sociales cuya base territorial coincide con aquella en la que se explotan animales de las especies bovina, caprina o porcina	-Establecimiento o planta de transformación autorizada -"Muladar o comedero fijo" autorizado dentro del coto -Enterramiento in situ inmediato (sólo para autoconsumo), como máximo en las 12 horas posteriores
Cotos sociales cuya base territorial no coincide con aquella en la que se explotan animales de las especies bovina, caprina o porcina	-Establecimiento o planta de transformación -"Muladar o comedero fijo" autorizado dentro del coto -Enterramiento in situ inmediato (sólo para autoconsumo) -Aporte para la alimentación de aves necrófagas en un punto o puntos dentro del terreno cinegético sin necesidad de vallado perimetral

La eliminación se realizará como máximo al día siguiente de la acción cinegética, salvo enterramiento in situ o aporte para aves necrófagas sin vallado, en cuyo caso el plazo se reduce a 12 horas.

¿Debo incluir las eliminaciones de jabalíes abatidos en este modalidad en el libro de registro de seguimiento de SANDACH?

Sí.

¿Cómo se comunican los datos de los jabalíes abatidos en esta modalidad?

Al final de la temporada y antes del 31 de marzo de cada año, **a través del parte global de resultados.**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

PREGUNTAS FRECUENTES

- ◆ **¿Cómo puedo saber en qué comarca se encuentra un coto?**

Puede consultarlo a través de <http://visor.ideex.es/#/visor/map%3D333>

- ◆ **¿Puede un coto privado de caza mayor situado en VC1 o VC2 practicar la caza de jabalí al salto?**

No. Teniendo en cuenta que en VC1 o VC2 sólo se puede cazar conforme al Capítulo II, esta modalidad no está permitida en este tipo de cotos.

- ◆ **¿Cuál es el número máximo de cazadores que pueden formar una cuadrilla?**

Cuando la caza del jabalí al salto se practica **conforme al Capítulo II** de la Orden (bien sea en VC1, VC2 o VC3) **el número máximo es de 6 personas.**

Cuando la caza del jabalí al salto se practica **conforme al Capítulo III** de la Orden (sólo posible en VC3) **el número máximo es de 12 personas.**

- ◆ **¿Puede un coto privado de caza mayor situado en VC3 practicar la caza de jabalí al salto?**

Sólo si lo hace conforme al Capítulo III y, por tanto, presentando comunicación previa.

- ◆ **¿Se puede cazar el jabalí al salto en "manchas" de caza mayor?**

Sólo en cotos situados en zonas VC3 cuando se caza conforme al Capítulo III de la Orden. Por tanto, con comunicación previa.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

♦ **¿Cuál es el número máximo de perros que se pueden emplear?**

Cuando se practica **en solitario, un máximo de 3 perros.**

Cuando se practica **en cuadrilla, un máximo de 3 perros por miembro de la cuadrilla hasta un máximo de 15 perros por cuadrilla.**

♦ **Voy a cazar el jabalí al salto en un coto situado en zona VC1 o VC2 o VC3 conforme al Capítulo II. ¿Es obligatorio vestir chaleco o chaqueta reflectante de alta visibilidad? ¿Y gorra de alta visibilidad?**

El empleo de **chaleco o chaqueta reflectante** de alta visibilidad en este caso **sólo es obligatorio cuando la modalidad se practica con el fin exclusivo del abatimiento de jabalíes**, aunque siempre es recomendable.

Por ejemplo, en estas zonas, si voy cazando la menor al salto podría abatir un jabalí con cartucho de bala para escopeta sin obligación de portar la vestimenta de seguridad.

La gorra no es obligatoria en ningún caso, aunque siempre es recomendable.

♦ **¿Y si mi coto está en zona VC3 y cazo conforme al Capítulo III?**

En este caso siempre es obligatorio que las personas vistan chalecos o chaquetas reflectantes de alta visibilidad y gorras.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

- ◆ **¿En qué caso tengo que presentar comunicación previa ante la Dirección General competente en caza para poder practicar esta modalidad?**

Sólo cuando el coto está situado en zona VC3 y practico la caza conforme al Capítulo III de la Orden.

- ◆ **Si estoy practicando la caza al salto en un coto situado en zona VC3 y no hay comunicación previa para esa fecha, ¿puedo abatir un jabalí?**

Sólo si estoy cazando según el Capítulo II de la Orden.

- ◆ **¿Cuándo es necesario comunicar cada acción cinegética a las autoridades competentes en materia de salud pública?**

Sólo cuando el coto está situado en zona VC3 y practico la caza conforme al Capítulo III de la Orden.

Cada acción cinegética debe ser comunicada a la Dirección de Salud del Área correspondiente con una **antelación mínima de una semana** para la realización del control sanitario correspondiente.

- ◆ **Pero, ¿eso implica solicitar la designación previa de veterinario oficial, al igual que se hace en monterías, batidas o ganchos?**

No. Se trata simplemente de que tengan conocimiento de los cotos donde se va practicar la modalidad a efecto de la planificación de los medios que podrían ser necesarios.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

- ◆ **Si en un coto se practica la caza de "jabalí al salto", ¿es obligatorio contar con un seguro que cubra los daños que puedan ocasionarse por colisiones en carretera?**

No es obligatorio, pero es muy recomendable. La norma vigente establece que la responsabilidad en accidentes de tráfico ocasionados por atropello de especies cinegéticas en las vías públicas será del titular del aprovechamiento cinegético cuando el accidente de tráfico sea consecuencia directa de una acción de caza colectiva de una especie de caza mayor llevada a cabo el mismo día o que haya concluido doce horas antes de aquél.

- ◆ **¿Se pueden presentar las comunicaciones previas de un coto antes de que se apruebe la autorización anual?**

En caso de hacerlo, debe tenerse en cuenta que **no se puede dar por válida la comunicación en tanto no se haya recibido la resolución autorizando la modalidad.**

- ◆ **¿Qué ocurre en el caso de que un coto tenga parte de su superficie en VC4?**

Cada parte se **gestionará de manera diferenciada. En partes situadas en zona VC4 no se podrá practicar la modalidad.**

- ◆ **¿Qué ocurre en el caso de que un coto tenga parte de una mancha ubicada en VC3 y gestionada según el Capítulo III y la otra parte de la mancha en VC1, VC2 o VC4?**

En este caso, **no se podrá cazar el jabalí el salto en toda la mancha.**

- ◆ Si un coto social tiene parte de su superficie en VC1 o VC2 y parte en VC3, ¿debería presentar comunicación previa?

Sólo para poder cazar en la parte ubicada en VC3 conforme al Capítulo III

- ◆ Si un coto privado de caza menor extensivo tiene parte de su superficie en VC1 o VC2 y parte en VC3, ¿debería presentar comunicación previa?

Sólo para poder cazar en la parte ubicada en VC3 conforme al Capítulo III

- ◆ Si un coto privado de caza mayor tiene parte de su superficie en VC1 o VC2 y parte en VC3, ¿debería presentar comunicación previa?

Sí. Solo podría cazar la parte ubicada en VC3 y conforme al Capítulo III

- ◆ El cazador que practique el "jabalí al salto" en un coto donde dicha modalidad está autorizada, ¿debe contar con algún permiso especial?

En el **permiso de caza** que le da el titular del coto debe constar la posibilidad de realizar esta modalidad, así como los días hábiles y cualquier otra condición. El permiso podrá ser individual o colectivo.

Miembros del Grupo Operativo "INNOTUBEX"



CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

Más información en
www.innotubex.es



FEDEXCAZA
Ctra. Cáceres, 3
06007 - Badajoz
924 171 024
Fax: 824 680 088
fedexcaza@fedexcaza.com

COPRECA
Ctra, N-V Km 250
10200 - TRUJILLO
Cáceres
Telf:927 659 055
Fax: 927 659 056

ASAJA CÁCERES
Avda. Virgen de Guadalupe, 20
semisotano 4º
10001 - Cáceres
927/210517 - 210568
asajacc@asajacc.org

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales